



Factura: 001-002-000109332



20191701002P00594

PROTOCOLIZACIÓN 20191701002P00594
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE FEBRERO DEL 2019, (17:22)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BALDEÓN HERRERA JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713635843

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR TECHINT E&CS.A., A FAVOR DE BRUNO PINEDA CORDERO Y JORGE WASHINGTON CEVALLOS JACOME. DI: 2 COPIAS
----------------	--


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 05 de febrero del 2019

Doctora
Paola Delgado Looz
Notaria Segunda del cantón Quito
Ciudad. -

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar el **PODER** apostillado de la compañía **TECHINT E&C S.A.**, otorgado a favor de los señores Bruno Pineda Cordero y Jorge Washington Cevallos Jácome otorgado en Montevideo Uruguay.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Baldeón H." with a large flourish at the end.

Francisco Baldeón Herrera
Matrícula 9140 C.A.P.

Techint E&C S.A.

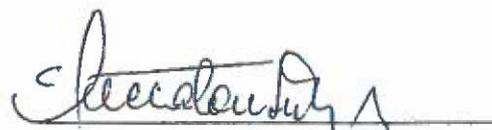
PODER

Sébase por el presente instrumento que el abajo firmante, Eduardo Nicolas Rocca Couture, en su capacidad de Vicepresidente de Techint E&C S.A., una sociedad debidamente constituida y existente según las leyes de la República Oriental del Uruguay, por los derechos que represento y debidamente facultado, por medio de este instrumento constituyo y nombro a Bruno Pineda Cordero y a Jorge Washington Cevallos Jácome, para que cualquiera de ellos sea nuestro mandatario en el Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, en relación a Construcciones y Prestaciones Petroleras S.A. CPP autorizándole para que de manera individual hagan lo siguiente:

1. Suscriba a nombre y en representación de nuestra compañía acciones de la sociedad que será organizada en el Ecuador. Suscriba todos los contratos necesarios, represente legal, judicial y extrajudicialmente al mandante, y cumpla mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y Código de Procedimiento Civil en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 44, autorizando expresamente a que me represente.
2. Presente todas las solicitudes y realice todas las gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de esta inversión en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana.
3. Represente al accionista de conformidad con lo que dispone el artículo innumerado incluido a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta

Este poder permanecerá en vigencia hasta que sea revocado por escrito por el abajo firmante, o renuncia expresa.

En la Ciudad de Montevideo, a los 10 días de mes de enero de 2017.


/ Eduardo Rocca Couture
Vicepresidente

Handwritten notes:
) i... (M... (not a name)
s... N... F... h... n... 8609 1



Fh N° 486091



ESC. GABRIEL CURI MILIA - 09656/2

Gabriel Curi Milia, Escribano Público, certifico que: I) La firma que antecede es auténtica, fue puesta en mi presencia previa lectura y en señal de otorgamiento del acto que antecede, y pertenece a la persona **habil y de mi conocimiento Eduardo Nicolás Rocca Couture, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Susana Larrosa, domiciliado en la calle Leyenda Patria 2930 apartamento 901 de la ciudad de Montevideo, titular de la cédula de identidad número 580.190-8, quien firma en su calidad de Vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de "Techint E&C S.A."** II) "Techint E&C S.A." es persona jurídica vigente, con domicilio en la calle La Cumparsita 1373 piso 7 de la ciudad de Montevideo, inscrita en el RUT con el número 21 701545 0012, constituida en Montevideo el cuatro de julio del año dos mil doce, siendo sus Estatutos aprobados por la Auditoría Interna de la Nación, inscritos en el Registro de Comercio con el número quince mil quinientos noventa el trece de setiembre del mismo año, y publicados en El Herald Capitalino y El Diario Oficial del 17 y 18 de setiembre del 2012, por su orden. III) La representación de la sociedad es ejercida por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, o por dos directores cualesquiera. Conforme declaratoria del 6 de diciembre del 2013 cuyas firmas certificó la Escribana María Hernández Hernández, inscrita en el Registro de Comercio con el número 23.533 el 17 de diciembre del 2013, el señor Eduardo Nicolás Rocca Couture, tiene la calidad de Vicepresidente del Directorio, estando vigente en su cargo, que le confiere facultades suficientes para este acto. III) La sociedad tiene acciones al portador, y cumplió en plazo con comunicar su titularidad al Banco Central del Uruguay, según constancia de recepción número 701739 del 26 de febrero del año 2013. **En fe de ello,**



a solicitud de parte, y para su presentación ante quien corresponda, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diez de enero del año dos mil diecisiete.

Gabriel Curt Miña
Escribano

PODER JUDICIAL 1
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

\$ 1.463
000004 i



A. M. M. C. P. L.
ART 20 F
N.º 111738
AP 1730

\$ 1730,00

005943⁴⁹

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: GABRIEL CURI MILIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fh Número 486091 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el trece de enero de dos mil diecisiete.

ESC. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora (Int)
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



Country / Pays : Uruguay		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		Sub Inspector (Interino)	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	23 de Enero de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00017004061015P		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature:	Beatriz Arroqui
		Signature :	Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 05 FEB. 2019

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DEL ABOGADO FRANCISCO BALDEON HERRERA, CON MATRICULA No. 9140 C.A.P., PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL AÑO EN CURSO, EN SEIS FOJAS ÚTILES, Y EN ESTA FECHA LA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR TECHINT E&C S.A., A FAVOR DE BRUNO PINEDA CORDERO Y JORGE WASHINGTON CEVALLOS JACOME.- QUITO, A 5 DE FEBRERO DEL 2019.-



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR,
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

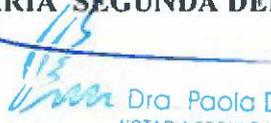



Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR TECHINT E&C S.A., A FAVOR DE BRUNO PINEDA CORDERO Y JORGE WASHINGTON CEVALLOS JACOME,** debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de febrero del año dos mil diecinueve.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

